

1114-15



BANOBRAS

INFORMACIÓN
RESERVADA

FECHA DE CLASIFICACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA
NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	OPERATIVO FID. 2068.- PREVENTIVO
PARTES RESERVADAS	NÚMERO DE FOJAS: UNA Y ANEXOS
PERÍODO DE RESERVA	12 AÑOS
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	EVERARDO CADILLOS NAVAS DECERRIL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN SECTORIAL FIDUCIARIA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	FIRMA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN SECTORIAL FIDUCIARIA
GASF/153400/1527/2015

México, D.F., 17 de septiembre de 2015.

Violeta Trigo 15:39

DR. CARLOS VALDÉS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES
Presente.

Fid. 2068.- PREVENTIVO

Hacemos referencia al Fideicomiso al rubro citado, y en particular al Procedimiento para el ejercicio de recursos para obras y acciones preventivas autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso PREVENTIVO (PROCEDIMIENTO), contenido en el Anexo 6 del ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Prevención de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010 (ROFROPREDEN).

Al respecto y de conformidad con lo establecido en el apartado II del PROCEDIMIENTO, adjunto al presente estamos remitiendo copia del acuerdo No. E.IV.05/2015 adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso en comento, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de 2015, mediante el cual dicho Órgano Colegiado se da por enterado de que el Comité Interno de la Subcuenta de Investigación para la Prevención aprobó en términos de los Lineamientos de Operación de la Subcuenta de Investigación, en el marco del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Lineamientos), el Proyecto de investigación denominado **"Pronóstico estacional de condiciones de sequía meteorológica en México utilizando un sistema de modelación climática regional para el desarrollo de un prototipo de sistema de alerta para sequía"**, por un importe de \$5'428,571.43 (Cinco Millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 43/100M.N.)

1

-2-

GASF/153400/1527/2015

Así mismo, mediante dicho acuerdo E.IV.05/2015, el Comité Técnico instruye al Fiduciario poner a disposición del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) responsable de los recursos, la cantidad de \$5'428,571.43 (Cinco Millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 43/100M.N.) con cargo a la Subcuenta de Investigación para la Prevención del Fideicomiso 2068 "Preventivo" para la ejecución del Proyecto de Investigación conforme al programa de actividades, Plazos y Costos que se adjunta a la ficha técnica del Proyecto que se autoriza.

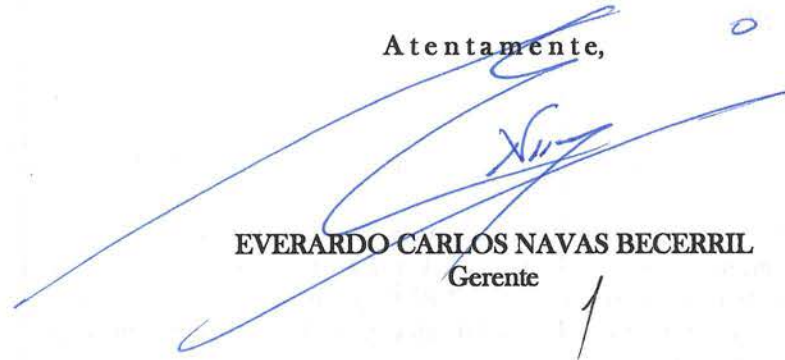
Por lo anterior, nos permitimos informarle que a partir de esta fecha queda a disposición del CENAPRED, la cantidad antes mencionada para que se ejerza directamente del Patrimonio del Fideicomiso 2068.- PREVENTIVO, por lo que su operación estará sujeto a lo establecido en el apartado III del PROCEDIMIENTO.

Los recursos se desembolsarán conforme al Programa de Actividades, Plazos y Costos que resulte aplicable al Proyecto Preventivo, para lo cual el Fiduciario entregará los recursos directamente a los contratistas de obra pública, prestadores de bienes y servicios y proveedores por cuenta y orden de esa Instancia Ejecutora, con excepción de las retenciones por concepto de impuestos y cuotas.

En caso de que se generen multas y/o recargos por enteros extemporáneos, en ningún caso podrán ser cubiertos con cargo al patrimonio del Fideicomiso Preventivo.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,


EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL
Gerente

Anexos: Lo indicado

C.CP.- Lic. José María Tapia Franco.- Director General para la Gestión de Riesgos, SEGOB.

Lic. Alonso de Gortari Rabiela.- Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, SHCP.

C.P. Agustín Pérez Gutiérrez.- Gerente Fiduciario de Registro, para la asignación del auxiliar contable dentro de la Cuenta de Aplicaciones Patrimoniales y la incorporación dentro de las cuentas de orden, BANOBRAS, S.N.C.
ACH/ERM

BANBRAS INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	11 de septiembre de 2015
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección Fiduciaria
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Fideicomiso 2068 "Preventivo"
	PARTES RESERVADAS	Todo
	PERÍODO DE RESERVA	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	Lic. Eduardo Carlos Méndez Becerra Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	FIRMA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

-----CONSTANCIA DE ACUERDO-----

La Secretaría Técnica del Fideicomiso Público de Administración y Pago 2068 "Preventivo", para la presente sesión, hace constar que en su Cuarta Sesión Extraordinaria de 2015, celebrada el 04 de septiembre del año en curso, el Comité Técnico del Fideicomiso mencionado, contando con el quórum legal previsto en el contrato de Fideicomiso, adoptó, entre otros, el siguiente:

Acuerdo

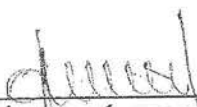
E.IV.05/2015

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava inciso a), del contrato de Fideicomiso Público, de Administración y Pago 2068 "Preventivo", y en el artículo 14, fracción IX, 46, 48, 49, 50, 51, y 52 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010 (ROFOPREDEN), el Comité Técnico, se da por enterado de que el Comité Interno de la Subcuenta de Investigación para la Prevención, aprobó en términos de los Lineamientos para la Operación de la Subcuenta de Investigación, en el marco del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres (Lineamientos), el Proyecto de Investigación denominado "Pronóstico estacional de condiciones de sequía meteorológica en México utilizando un sistema de modelación climática regional para el desarrollo de un prototipo de sistema de alerta por sequía", por un importe de \$5'428,571.43 (Cinco millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 43/100 M.N.).

Asimismo y una vez que el Comité Técnico toma conocimiento del comunicado número GASF/153400/1292/2015 emitido por la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C, con fundamento en el artículo 9 fracción IV de los Lineamientos, mediante el cual informa que se cuenta con la disponibilidad de recursos para el financiamiento del Proyecto que nos ocupa, instruye al Fiduciario poner a disposición del Centro Nacional de Prevención de Desastres la cantidad de \$5'428,571.43 (Cinco millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 43/100 M.N.), con cargo a la Subcuenta de Investigación para la Prevención del Fideicomiso 2068 "Preventivo" para la ejecución del Proyecto de Investigación conforme al Programa de Actividades, Plazos y Costos que se adjunta a la ficha técnica del Proyecto que se autoriza mediante el presente Acuerdo.

En orden de dar atención a lo señalado en el artículo 28 de las ROFOPREDEN y 26 de los Lineamientos, el Comité Técnico toma conocimiento de que la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación realizará la notificación de dicho Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima inciso h) del Contrato de Fideicomiso 2068 "Preventivo", se extiende la presente constancia, a los once días del mes de septiembre de dos mil quince, misma que se integra de dos fojas útiles por el anverso, la cual es suscrita por la Secretaría Técnica.


LIC. ANGÉLICA CHÁVEZ MANRÍQUEZ
Secretaría Técnica.